

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RICARDO RANGEL
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2020-00165-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar (fl.1 pdf)¹, con el fin de que se pronuncie sobre ella en un termino de cinco (5) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado del escrito de solicitud de medida cautelar por un término de cinco (5) días

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior reingrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvacio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

¹ TYBA, exp.digital nombre del archivo 50001333300220200016500_ACT_AGREGAR MEMORIAL_5-03-2021 10.15.27 A.M..Pdf, Certificado de Integridad BF2FF81982B5500585132BEEE635F1B5E1726DF0

República de Colombia



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d932afb1dc7416b80bf8775b265cb7a3677e10a93d6808355cafd8d4e273c9b8

Documento generado en 13/04/2021 12:04:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>